

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
J. Carrion N.
Director Ejecutivo de Administracion
P. N. E. 7420
C. M. P. 17326

Ministerio de Salud
Instituto Nacional Materno Perinatal

Nº 184-DG-INMP-09



Resolución Directoral

Lima, 24 de Junio del 2009.

VISTOS:

El expediente N° 9350-09, que contiene el Memo N° 495-DEOG-INMP-09, Memorando N° 248-DCC-INMP-09, Memorando N° 131-JSE-INMP-09 y expediente N° 5400-09, que contiene el Memo N° 213-DEESC-INMP-09, Memo N° 068-DEM-INMP-09 y Memo N° 033-DX-IMAG-INMP-09; y Memorando N° 226-EFP-DL-INMP-09, Memorando N° 225-EFP-DL-INMP-09, Memorando N° 1008-OL-INMP-09, Memorando N° 1209-OSG-INMP-09, Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09, proveído de fecha 16 de junio del 2009 de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 485-OAJ-INMP-09 e Informe N° 281-OAJ-INMP-09-CAN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad; el mismo que corresponde a un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, con proveído de fecha 16 de junio del 2009 y conforme a lo opinado por la Oficina de Logística mediante Memorando N° 1008-OL-INMP-09, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la estandarización de dos transductores convexos UST-979-3.5 y un transductor convexo UST-9123, para los ecógrafos marca ALOKA, sobre la base del Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09 de fecha 12 de junio del 2009 (Informe Técnico), de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento y Conservación, Jefatura del Área de Electromecánica y Unidad de Gestión Tecnológica, en el cual se concluye que los equipos de ecografía de la marca ALOKA para ser usados requieren de transductores convexos de la misma marca o fabricante, asimismo, dicho Informe Técnico sustenta que la estandarización de los transductores convexos es necesaria considerando que no existen repuestos compatibles para los ecógrafos marca ALOKA;

Que, a través del Memorando N° 131-JSE-INMP-09 de fecha 18 de mayo del 2009 y Memo N° 033.DX-IMAG-INMP-09 de fecha 07 de marzo del 2009, del Servicio de Emergencia y Servicio de Diagnostico por Imágenes respectivamente, identificaron los ecógrafos respecto de los cuales se aplicaría la estandarización de los transductores convexos (repuestos originales), lográndose con ello garantizar la funcionalidad y operatividad de los ecógrafos;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 485-OAJ-INMP-09 eleva el Informe N° 281-OAJ-INMP-09-CAN de fecha 22 de junio del 2009, en el cual se señala que el proceso de estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad, en el que se sustente la necesidad de solicitar una marca determinada, debiéndose tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos; asimismo la estandarización debe reunir dos condiciones,



J. CARRION N.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Julia Quispe
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 17326 R.N.E. 7420

responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura existente y debe corresponder a accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo con el que cuente la Entidad;

Que, asimismo refiere que de la revisión de la documentación se aprecia que el sustento técnico justifica aprobar la estandarización de los dos transductores convexos UST-979-3.5 para los ecógrafos marca ALOKA modelo SSD-900 asignados al Servicio de Emergencia y un transductor convexo UST-9123 para el ecógrafo marca ALOKA modelo SSD-3500 asignado al Servicio de Diagnostico por Imágenes por corresponder a repuestos originales; siendo una condición legal para la procedencia de la estandarización, la preexistencia de los equipos, por lo que se hace necesario restringir los alcances de la estandarización atendiendo a su carácter excepcional a los citados bienes;

Que, por otro lado, señala que si bien es cierto en su oportunidad el CONSUCODE y a la fecha el OSCE no han dictado los lineamientos para que las Entidades realicen sus procesos de estandarización, a través del Pronunciamiento N° 086-2006/GTN de fecha 09 de marzo de 2006, se preciso que "... la falta de la referida Directiva no puede constituir un óbice para que las Entidades del Estado vean satisfechas sus necesidades de bienes y servicios, cuando aquéllas correspondan a la adquisición o contratación de determinada marca o tipo de producto, previa realización de un proceso de estandarización";

Que, en tal sentido, habiéndose sustentado la solicitud de estandarización de los transductores convexos (repuestos) en criterios técnicos y objetivos a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de los ecógrafos existentes en la entidad y asignados al Servicio de Emergencia y Servicio de Diagnostico por Imágenes, corresponde aprobar la estandarización mediante la presente resolución;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

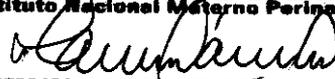
ARTÍCULO PRIMERO.- Estandarizar la adquisición de los transductores convexos de los ecógrafos marca ALOKA, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Ejecutiva de Administración es responsable de que las adquisiciones que se efectúen en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero, se circunscriban a los transductores convexos señalados en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de llevar a cabo las adquisiciones de los transductores convexos objeto de la estandarización, la Oficina de Logística deberá implementar el proceso de selección que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución y anexo así como el Memorando N° 1008-OL-INMP-09, Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09, Memorando N° 131-JSE-INMP-09, Memo N° 033.DX-IMAG-INMP-09, Memorando N° 485-OAJ-INMP-09 e Informe N° 281-OAJ-INMP-09-CAN, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Dr. Pedro Mascano Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/JACN/can
c.c:

- OEA
- DEOG
- DEESC

- OL
- OSG
- OCI

- OAJ
- OEI
- Archivo

ANEXO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°184-DG-INMP-09

CUADRO DE ECÓGRAFOS Y REPUESTOS ESTANDARIZADOS

1. **Ecógrafos del Servicio de Emergencia:**

- Marca : ALOKA
- Modelo : SSD-900

Dos (02) Transductores Convexos:

- Modelo : UST-979-3.5

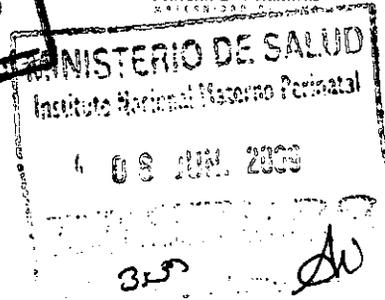
2. **Ecógrafo del Servicio de Diagnósticos de Imágenes:**

- Marca : ALOKA
- Modelo : SSD-3500

Un (01) Transductor Convexo:

- Modelo : UST-9123

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
"Oficina de Logística"



Lima, 08 de Junio del 2009

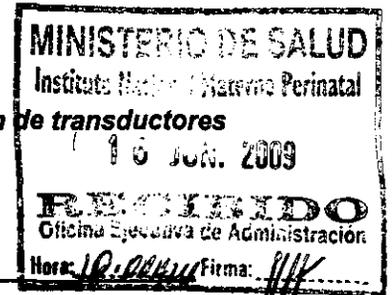
MEMORANDO No. 1008-OL-INMP-09

A : Dra. Rosmary Hinojosa Pérez
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración

DE : Econ. MARITZA VÁSQUEZ CENTENO
Directora de la Oficina de Logística

ASUNTO : Trámite de Resolución para estandarizar adquisición de transductores

REF. : a) Memorando No. 225-EFP-INMP-09
b) Memorando No. 226-EFP-INMP-09



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo hacer de vuestro conocimiento lo siguiente:

1. Mediante Memorando N° 495-DEOG-INMP, el Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención de Obstetricia y Ginecología, solicita la compra de dos transductores convexos UST-979-325, para los ecógrafos del servicio de emergencia (Dianostic Ultrasound System SSD 900 ALOKA) perteneciente al Shock de Inversiones.
2. Mediante Memorando N° 213-DEESC-INMP, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Medicas y Servicios Complementarios, solicita la adquisición de un transductor convexos para el ecógrafo ALOKA (UST-9123), para el ecógrafo ALOKA modelo: SSD-3500.
3. Como consecuencia del requerimiento formulado, el Equipo Funcional de Programación ha cotizado en el mercado las necesidades solicitadas, observando que estos corresponden a repuestos de los ecógrafos de la Marca ALOKA.
4. De acuerdo con lo señalado por el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, el área usuaria ha cumplido con solicitar el bien con sus características; pero

1 Artículo 11°.- Características técnicas de lo que se va a contratar

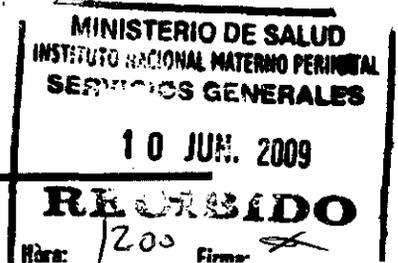
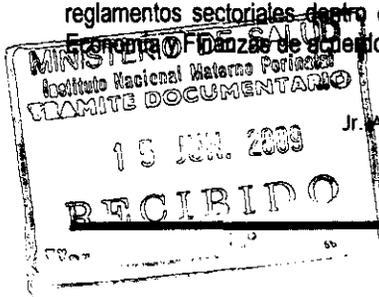
El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar.

Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. **Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.**

En adición a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley, serán obligatorios los requisitos técnicos establecidos en reglamentos sectoriales dentro del ámbito de su aplicación, siempre y cuando cuenten con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Leyes N° 25629 y N° 25909.

Jr. Antonio Miroquesada 941. Lima. Telefax: 328-0998

e-mail: direcciongeneral@iemp.gob.pe



apreciamos que estos corresponden a una parte del Ecógrafo de Marca ALOKA; es en este sentido el segundo párrafo del mencionado artículo, permite adquirir un accesorio señalando la marca, para lo cual se debe tramitar previamente la Resolución de estandarización la cual debe ser emitida por el Titular de la Entidad.

5. En este contexto, elevo a usted los antecedentes para que previamente solicite al área técnica, el informe técnico que permita a la institución emitir la Resolución antes mencionada y de esa forma no tener impedimento ni observación a las bases por parte de proveedores que comercializan productos de marcas diferentes.

Atentamente,

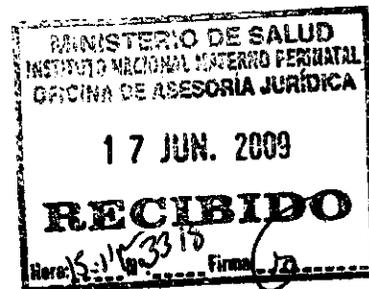
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Econ. *Manuela Vasquez Centeno*
Directora de la Oficina de Logística
C.E.P. 6392

MVC/
c.c:

- DEGO
- E.F. Programación
- Archivo



5400



Las normas técnicas nacionales, emitidas por la Comisión competente de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, podrán ser tomadas en cuenta para la definición de los bienes, servicios u obras que se van a contratar mediante los procesos de selección regulados por la Ley y el Reglamento.



OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09

ASUNTO : Informe Técnico sobre la estandarización para la adquisición de los transductores convexos de los ecógrafos del INMP.

PARA : **ING° C. RICARDO GAMBOA ORE**
Director de la Oficina de Servicios Generales

DE : **Sr. ELVIS GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación
Sr. WILLIAM SUAREZ VILLAR
Jefe del Área de Electromedicina
ING° EDWIN MEZARINA ESCALANTE
Unidad de Gestión Tecnológica

Ref. : Memorando N° 1167-OSG-INMP-09
Hoja de tramite N° 5400

FECHA : Lima, 12 de Junio del 2009

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al asunto de la referencia cumpro con informar lo solicitado:

I. Antecedentes:

- 1.1 Con Memorando N° 495-DEOG-INMP del Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, solicita la compra de dos transductores convexos UST-979-3.5 para los ecógrafos del servicio de emergencia Aloka SSD-900 del Shock de Inversiones.
- 1.2 Con Memorando N° 213-DEESC-INMP del Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Medicas y Servicios Complementarios, solicita la compra de un transductor convexo UST-9123 para el ecógrafo Aloka SSD-3500.

II. Análisis y diagnostico:

- 2.1 Los equipos de ecografía de la marca Aloka para ser usados requieren de transductores convexos de la misma marca o fabricante.

2.2 Los transductores convexos (repuestos para ecógrafos) ha adquirir corresponden a una sola marca o fabricante en vista que no se puede adquirir otra marca para los ecógrafos de la marca Aloka existentes en las áreas asistenciales del INMP.

2.3 Los transductores convexos (repuestos) ha adquirir deben ser originales de la misma marca por no ser repuestos compatibles.

III. Conclusiones y recomendaciones:

3.1 De la evaluación del informe técnico y los antecedentes para la adquisición de los transductores convexos para los ecógrafos de la marca Aloka es **recomendable y necesario** la estandarización de los repuestos solicitados; lo que permitirá no tener impedimento ni observaciones en las bases administrativas por parte de otras casas proveedoras que venden repuestos de diferentes fabricantes.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

EAME/eme.

c.c.

Archivo.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
.....
Edwin Alberto Megantini Escobar
Unidad de Gestión Tecnológica
REG. CIP. 56015

.....
VMA - VMA
DEPTO DE ELECTROMEDICINA
INMP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO ESPECIALIZADO MATERNO PERINATAL
.....
Sr. Edwin Guerrero Rodríguez
Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES
15 JUN. 2009
RECIBIDO
Hora: 9:30 Firma:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

000019

MEMORANDO N°131-JSE-INMP-09

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE TRANSDUCTORES CONVEXOS
A : DR. JOSÉ GAMBOA BARRANTES
Jefe del Departamento de Cuidados Críticos
DE : DR. AMADEO SÁNCHEZ GONGORA
Jefe del Servicio de Emergencia
FECHA : Lima, 18 de mayo de 2009

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación a las necesidades de Equipos Médicos, solicitar a su despacho la compra de 02 Transductores Convexos UST-979-3.5 para los Ecógrafos del Servicio (Diagnostic Ultrasound System SSD 900 Aloka).

Cómo es de su conocimiento en el Servicio de Emergencia existen 02 Ecógrafos marca Aloka SSD-900; los cuales constantemente cumplen funciones dentro y fuera de la Institución.

En el Servicio tienen un uso constante las 24 horas del día tanto en evaluaciones abdominales como endovaginales. Asimismo, periódicamente son desplazados para apoyar las Campañas de Salud organizadas por la Institución o por otras Instituciones como la DISA Lima Ciudad, UNMSM y otras entidades que tienen como convenio con nuestra Institución.

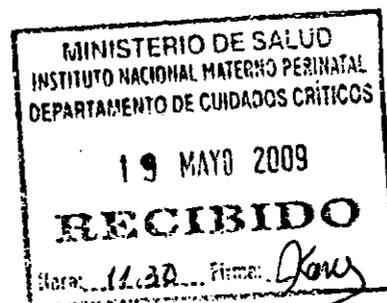
Es por ello, que éste requerimiento considera imprescindible la compra de los Transductores en calidad de repuesto para mantener la continuidad del Servicio en forma permanente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
[Firma]
Dr. Amadeo Sánchez Gongora
Jefe del Servicio de Emergencia
CVR 126572 RNE. 12805

ASG/fcy
2009-05-19



Lima, 07 de Marzo del 2009

MEMO N° 033.DX.IMAG.INMP.09

ASUNTO : REITERACION DE COMPRA DE TRANSDUCTOR
DE EQUIPO ECOGRAFICO DE DIAGNOSTICO POR
IMAGENES

A : DRA. ISOLINA ABURTO SORIA
Jefa del Departamento de Especialidades Medicas

DE : DRA. NORMA RODRIGUEZ POZO
Jefa del Servicio de Diagnostico por Imágenes

REF : MEMORANDUM N° 107.DX.IMAG.INMP.08 (30/05/08)
MEMO N° 057.DX.IMAG.INMP.08 (11/03/08)
MEMO N° 033 AEM-OSG-INMP-08 (04/ 03/08)
CARTA N° 001.DX.IMAG.INMP.08 (28/02/08)
MEMO N° 201.DX.IMAG.INMP.07 (05/12/07)
MEMO N° 045.DX.IMAG.INMP.07 (03/04/07)

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente
y en atención a los documentos de la referencia pedirle con carácter de URGENTE, lo sgte:

Un transductor, para el equipo de ultrasonido del Servicio a mi cargo , cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

1. Frecuencia: 2 a 6 Mhz
2. Angulo de Visualización: 60°
3. Radio de Curvatura: 60 mm
4. Uso: Pélvico – Abdominal
5. Tipo: Convexo

Cabe señalar que el equipo con el cual contamos se realizan todas las ecografías que demandan las pacientes tanto hospitalizadas, como de consulta externa; y que ya cuenta con mas de tres años de antigüedad, con una producción anual de 5223 ecografías, por lo que ya presenta desperfectos y deterioro producto de su constante uso la cual ya ha sido evaluado con informe técnico adjunto por la empresa especializada. Además cabe mencionar que este pedido se encuentra incluido en el cuadro de necesidades del pte. año.

Por lo expuesto, pido a Ud. la compra de este transductor, a la brevedad posible para asegurar la atención ecográfica en el Servicio.

Atentamente,

NRP/nm.

➤ Cc.archivo

INST. ESPEC. MATERNO PERINAT
Serv. de Diagnostico por Imágenes

Dra. Norma Rodríguez Pozo
FIRMA

MEMORANDO N° 485-OAJ-INMP-09

A : **Dr. PEDRO ARNALDO MASCARO SÁNCHEZ**
Director General

De : **Dr. JORGE AUGUSTO CARRION NEIRA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : **Estandarización de Transductores Convexos Marca ALOKA**

Ref. : Expediente N° 5400-09 y 9350-09

Fecha : 23 de junio del 2009

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez elevar a su despacho el **Informe N° 281-OAJ-INMP-09-CAN**, el mismo que cuenta con la conformidad del suscrito y por el cual se opina que **habiéndose sustentado la solicitud de estandarización de los transductores convexos (repuestos) en criterios técnicos y objetivos a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de los ecógrafos marca ALOKA existentes en la entidad, corresponde a través de una resolución directoral aprobar la estandarización** de los transductores convexos de los ecógrafos asignados al Servicio de Emergencia y Servicio de Diagnostico por Imágenes.

En tal sentido, **siendo una condición legal para la procedencia de la estandarización, la preexistencia de los equipos**, se hace necesario restringir los alcances de la estandarización atendiendo a su carácter excepcional, a los siguientes bienes:

- | |
|---|
| <p>1. <u>Ecógrafos del Servicio de Emergencia:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Marca : ALOKA</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo : SSD-900</p> <p>Dos (02) Transductores Convexos:</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo : UST-979-3.5</p> <p>2. <u>Ecógrafo del Servicio de Diagnósticos de Imágenes:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Marca : ALOKA</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo : SSD-3500</p> <p><input type="checkbox"/> Un (01) Transductor Convexo:</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo : UST-9123</p> |
|---|

En consecuencia, su despacho debe disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración supervise que las adquisiciones que se efectúen en el marco de la estandarización, se circunscriban a los transductores convexos señalados en el presente informe; así como que la Oficina de Logística a efecto de llevar a cabo las adquisiciones de los transductores convexos objeto de la estandarización, implemente el proceso de selección que corresponda.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

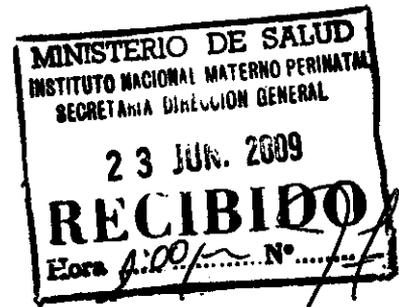
Finalmente, debe disponerse la publicación de la resolución y los documentos e informes sustentatorios (Memorando N° 1008-OL-INMP-09, Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09, Memorando N° 131-JSE-INMP-09, Memo N° 033.DX-IMAG-INMP-09 e Informe N° 281-OAJ-INMP-09-CAN) y el presente documento, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Atentamente,

JACN/can
c.c.

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Carro
Dora Augusto Cruzeta Nava
Oficina de Asesoría Jurídica



INFORME N° 281-OAJ-INMP-09-CAN

A : **Dr. JORGE AUGUSTO CARRIÓN NEIRA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : **Estandarización de Transductores Convexos Marca ALOKA**

Ref. : Expediente N° 5400-09 y 9350-09

Fecha : 23 de junio del 2009

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a fin de emitir opinión legal en los términos siguientes:

I ANTECEDENTES:

- 1.1 Con proveído de fecha 16 de junio del 2009, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General la estandarización de dos transductores convexos UST-979-3.5 y un transductor convexo UST-9123, para los ecógrafos marca ALOKA, conforme a lo concluido en el Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09 de fecha 12 de junio del 2009.

ANALISIS

- 2.1 Con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
- 2.2 Asimismo el citado reglamento, define la estandarización como aquel proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.
- 2.3 La Oficina de Logística mediante Memorando N° 1008-OL-INMP-09, solicitó la estandarización de dos transductores convexos UST-979-3.5 y un transductor convexo UST-9123, para los ecógrafos marca ALOKA, conforme a lo opinado por la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento y Conservación, Jefatura del Área de Electromecánica y Unidad de Gestión Tecnológica mediante el Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09 de fecha 12 de junio del 2009.
- 2.4 En el referido informe técnico se concluye que los equipos de ecografía de la marca ALOKA para ser usados requieren de transductores convexos de la misma marca o fabricante, asimismo, dicho Informe Técnico sustenta que la estandarización de los transductores convexos es necesaria considerando que no existen repuestos compatibles para los ecógrafos marca ALOKA.
- 2.5 Dicho pedido de estandarización permitirá atender los requerimientos solicitados a través del Memorando N° 131-JSE-INMP-09 de fecha 18 de mayo del 2009 y Memo N° 033.DX-IMAG-INMP-09 de fecha 07 de marzo del 2009, del Servicio de Emergencia y Servicio de Diagnostico por Imágenes respectivamente, áreas usuarias que han identificaron los ecógrafos respecto de los cuales se aplicaría la estandarización de los transductores convexos (repuestos originales), con la finalidad de garantizar su funcionalidad y operatividad .

- 2.6 Sobre el particular, debemos señalar que el **proceso de estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico** respectivo de la Entidad, en el que **se sustente la necesidad de solicitar una marca determinada, debiéndose tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos**; asimismo la estandarización debe reunir dos condiciones, **responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura existente** y deben **corresponder a accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo** con el que cuente la Entidad.
- 2.7 Asimismo de la revisión de la documentación, se aprecia que el sustento técnico justifica aprobar la estandarización de los transductores convexos asignados al Servicio de Emergencia y Servicio de Diagnóstico por Imágenes por corresponder a repuestos originales; **siendo una condición legal para la procedencia de la estandarización, la preexistencia de los equipos**, por lo que se hace necesario restringir los alcances de la estandarización atendiendo a su carácter excepcional, a los siguientes bienes:

1. <u>Ecógrafos del Servicio de Emergencia:</u>	
<input type="checkbox"/>	Marca : ALOKA
<input type="checkbox"/>	Modelo : SSD-900
Dos (02) Transductores Convexos:	
<input type="checkbox"/>	Modelo : UST-979-3.5
2. <u>Ecógrafo del Servicio de Diagnósticos de Imágenes:</u>	
<input type="checkbox"/>	Marca : ALOKA
<input type="checkbox"/>	Modelo : SSD-3500
Un (01) Transductor Convexo:	
<input type="checkbox"/>	Modelo : UST-9123

- 2.8 Por otro lado, si bien es cierto en su oportunidad el CONSUCODE y a la fecha el OSCE no han dictado los lineamientos para que las Entidades realicen sus procesos de estandarización, a través del Pronunciamiento N° 086-2006/GTN de fecha 09 de marzo de 2006, se precisa que **"... la falta de la referida Directiva no puede constituir un óbice para que las Entidades del Estado vean satisfechas sus necesidades de bienes y servicios, cuando aquéllas correspondan a la adquisición o contratación de determinada marca o tipo de producto, previa realización de un proceso de estandarización"**.
- 2.9 Por lo antes expuesto, habiéndose sustentado la solicitud de estandarización de los transductores convexos (repuestos) en criterios técnicos y objetivos a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de los ecógrafos marca ALOKA existentes en la entidad y asignados al Servicio de Emergencia y Servicio de Diagnóstico por Imágenes, corresponde aprobar la estandarización mediante resolución directoral.

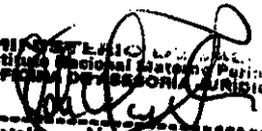
III CONCLUSIÓN

- 3.1 Por lo antes expuesto, se es de la opinión que habiéndose sustentado la solicitud de estandarización de los transductores convexos (repuestos) en criterios técnicos y objetivos a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de los ecógrafos marca ALOKA existentes en la entidad y asignados al Servicio de Emergencia y Servicio de Diagnóstico por Imágenes, corresponde a través de resolución directoral aprobar la estandarización de los transductores convexos de los ecógrafos detallados en el numeral 2.7 del presente informe.
- 3.2 Debe disponerse que la Oficina Ejecutiva de Administración supervise que las adquisiciones que se efectúen en el marco de la estandarización, se circunscriban a los transductores convexos

señalados en el presente informe; así como que la Oficina de Logística a efecto de llevar a cabo las adquisiciones de los transductores convexos objeto de la estandarización, implemente el proceso de selección que corresponda.

- 3.3 Debe disponerse la publicación de la resolución y los documentos e informes sustentatorios (Memorando N° 1008-OL-INMP-09, Informe N° 064-UGT-OSG-INMP-09, Memorando N° 131-JSE-INMP-09, Memo N° 033.DX-IMAG-INMP-09) y el presente informe, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
OFICINA DE SESORÍA JURÍDICA

Christian M. Alcala Negron
ABOGADO
C.A.L. 38776

c.c. ✦ Archivo